



SESIÓN EXTRAORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
4 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la Villa de Navacerrada, a **cuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.
D. Pablo de Paz de la Brena.
D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva María García Beato.
D^a. Eva Da-Cunha Vaca.
D^a. Izaskun Urgoiti Bernal.
D. Hernán López de Miguel.
D. Alfredo Fernández Rubio.
D^a. Vanesa del Pino Sierra.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asiste Don José Ignacio Piedra Rascón, por causa justificada.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- Conocida la propuesta de modificación de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, se inicia el debate preguntando Don Hernán López de Miguel, Portavoz del Partido Popular,





Ayuntamiento de Navacerrada

por las razones que han motivado la convocatoria de esta sesión extraordinaria en lugar de tratar este asunto en la próxima sesión. Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda explica que para que pueda entrar en vigor esta modificación debe aprobarse ya sin más demora para que dé tiempo a su exposición al público y aprobación definitiva.

Considera Don Hernán López de Miguel que si la razón de esta bajada de la tasa es fundamentalmente el ahorro que se plantea con la contratación del servicio no entiende cómo desde agosto que se aprobó el pliego de condiciones no se ha traído hasta tres meses después.

Don Alfredo Medina Rocafull reconoce que va muy asociado a ese dato, pero no es el único condicionante puesto que se han estudiado más cuestiones.

Don Hernán López de Miguel considera que se podía haber hecho antes para reducir la presión fiscal pues el Ayuntamiento cuenta con superávit, además añade que entendería que se bajara la tasa siempre que el servicio mejorara, pero esto no es así pues en la actualidad el servicio de limpieza y recogida de residuos es mucho peor.

Aclara Don Alfredo Medina Rocafull que la reducción de la tasa no va asociada a una reducción del servicio, se ha optimizado los costes y esto provoca que se pueda reducir la tasa.

Don Hernán López de Miguel también destaca que en el estudio económico realizado no se han incluido algunos gastos como los de limpieza por el servicio que presta ILUNION ni los de eliminación de soterramiento ni se han tenido en consideración gastos fijos importantes.

Toma la palabra Doña Alessia Fattorini Vaca, concejala delegada de Medio Ambiente, quien aclara que hay gastos que se van a reducir considerablemente como por ejemplo los de gestión de restos de poda, los derivados del camión e incluso les aclara que el personal municipal que ahora participa en la prestación de este servicio se va a ocupar de otras tareas que reducirá también otros gastos.

En este mismo sentido interviene Don Alfredo Medina Rocafull para destacar que sólo el coste de personal, camión y barredora es superior al que va a suponer la contratación del servicio y que además este servicio se va a mejorar.

Don Hernán López de Miguel entiende el planteamiento, pero cree que esta reducción es una medida populista y añade que si se quitaran el sueldo que tienen podrían bajar aún más las tasas. Hace referencia a la externalización de un servicio público y a la contradicción que eso supone para un gobierno socialista.

La Sra. Alcaldesa le aclara que es una medida que va a mejorar claramente el servicio a un menor coste y esa es principalmente la razón que les ha llevado a la contratación de una empresa.

Visto el estudio de costes y el informe de Intervención y sometida a votación la propuesta, el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los grupos socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del grupo Popular adoptan el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Navacerrada

PRIMERO. - La modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliara de basuras y residuos sólidos urbanos, en el sentido siguiente:

Redacción actual:

Art. 8. Cuota Tributaria.
8.1 Viviendas

Viviendas sin jardín	53,32 Euros
Viviendas con jardín, con superficie hasta 300 m ²	57,96 Euros
Viviendas con jardín, con superficie entre 301 y 500 m ²	62,26 Euros
Viviendas con jardín, con superficie entre 501 y 1500 m ²	110,73 Euros
Viviendas con jardín a partir de 1501 m ²	169,18 Euros

Modificación propuesta

Art. 8. Cuota Tributaria.
8.1 Viviendas

Viviendas sin jardín	47,99 Euros
Viviendas con jardín, con superficie hasta 500 m ²	55,06 Euros
Viviendas con jardín, con superficie entre 501 y 1500 m ²	107,41 Euros
Viviendas con jardín a partir de 1501 m ²	169,18 Euros

SEGUNDO. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estiman oportunas.

TERCERO. - Considerar en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales

2.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL DÍA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. - Sometida a votación la declaración institucional del Día Universal de los Derechos de la Infancia de la Federación de Municipios de Madrid, que a continuación se transcribe, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes. -----

"Declaración institucional. -----

Día Universal de los Derechos de la Infancia -----

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID -----

Comisión de Infancia y Juventud de la FMM -----



Ayuntamiento de Navacerrada

La FMM, representante de los Municipios de la Comunidad de Madrid, y en concreto la Comisión de Infancia y Juventud, reitera mediante la presente declaración institucional su más alto compromiso con todos los niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del XXVII Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. -----

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de Derechos Humanos el 20 de noviembre de 1989 y supone la confirmación de la voluntad de compromiso de prácticamente todos los Estados del Mundo con los principios que sustentan los derechos de la Infancia. Los 54 artículos de los que consta, reconocen esos derechos que van desde su pleno derecho a expresar su opinión al derecho a la educación y la salud. Son derechos universales, que alcanzan a todos los niños, sin discriminación de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. -----

Dicho compromiso implica el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de Derecho, asegurando que todas las medidas y decisiones se tomen en consonancia con el interés superior del niño, y garantizando, entre otros, los derechos a la igualdad, a su pleno desarrollo físico, mental y social y a participar y a expresar libremente sus opiniones. -----

La FMM ha mostrado siempre su interés por identificar las necesidades reales que ha venido demandando la Infancia y Adolescencia en nuestra región, y es nuestro objetivo colaborar en el desarrollo normativo como en el institucional para ofrecer cobertura a dichas demandas-----

En este XXVII aniversario de la Convención, la Comisión de Infancia y Juventud de la FMM quiere mostrar su adhesión expresa a los principios recogidos en dicho instrumento internacional de derechos humanos y reafirma y alienta todas cuantas medidas e iniciativas se adopten en defensa de los derechos de las personas menores de edad. -----

Por todo lo anterior, la Federación de Municipios de Madrid a través de su Comisión de Infancia y Juventud, en base a la Ley 18/1999, invita a todos los Ayuntamientos de nuestra región a comprometerse en la creación de Consejos de Infancia, así como a promover Planes Municipales para la Infancia y Adolescencia que preserven los derechos de los niños y niñas del municipio y, por tanto, sean incluidos dentro de su política municipal". -----

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las diez horas y treinta minutos, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcaldesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA